

Inserta con toda extension las sesiones de Cortes, los documentos oficiales y las reseñas de todos los acontecimientos importantes de España y del extranjero. Examina y juzga con imparcialidad e independencia todos los sucesos políticos y cuestiones administrativas y de intereses materiales. Publica un folletín instructivo y otro recreativo, y artículos y revistas de ciencias, literatura y artes.

# Gaceta Universal

DIARIO DE LA TARDE

AÑO TERCERO.—NUMERO 566.

Madrid, viernes 30 de Enero de 1880.

OFICINAS, PLAZA DE LA ARMERÍA, 5 DUPLICADO.

PRECIOS DE SUSCRICION Y VENTA.

En Madrid, un mes... 1 peseta  
En provincias, tres meses... 5  
— seis meses... 9  
— un año... 16  
Fuera de España, tres meses... 12  
— un año... 40  
Venta de una mano de 25 ejemplares... 3 reales.  
Anuncios y comunicados, precios convencionales.

## Las Cortes

### Senado

Extracto de la sesion del 29 de Enero de 1880. PRESIDENCIA DEL EXCMO. SEÑOR MARQUÉS DE BARZANALLANA.

Abierta á las tres menos cuarto, se leyó y aprobó el acta de la anterior. Se dió cuenta del despacho ordinario. (Los señadores pertenecientes á las minorías ocupan sus puestos.) Se lee el dictámen sobre la reforma de la ley electoral.

El Sr. RUIZ GOMEZ pide al ministro de Fomento un estado demostrativo de los caminos de hierro españoles en 1.º del corriente, y otros datos relativos á vias férreas.

El señor ministro de FOMENTO dice que remitirá los datos pedidos. El Sr. GUELL Y RENTE se hace cargo del calificativo de radical que el señor presidente del Consejo de ministros le dirigió en su discurso al dar explicaciones en el Congreso, y hace constar que es más que radical; pero que respeta las leyes, y que es partidario de la libertad, de la igualdad y de la fraternidad.

El señor ministro de FOMENTO dice que el Sr. Güell y Rente no puede ofenderse de verse calificado por las ideas que sustenta.

El señor marqués de SALAMANCA dirige una interpelacion al señor ministro de Fomento sobre el expediente del camino de hierro del Noroeste. Declara que desarta de esta interpelacion todos los intereses particulares, y que no quiere atacar en modo alguno los ya creados. Dice que el Estado debiera quedarse con la linea mencionada; que de lo contrario, perderá desde luego seiscientos millones de reales.

El señor ministro de FOMENTO manifiesta que no puede emitir su opinion, porque el Consejo de ministros necesita para resolver el asunto tener los datos indispensables para el mejor acuerdo.

Rectifican los señores marqués de Salamanca y ministro de Fomento.

Orden del dia. Se puso á discusion el dictámen de la comision mixta relativo al proyecto de ley de abolicion de la esclavitud en Cuba.

El Sr. JORRIN: He pedido la palabra para manifestar, en mi nombre y en el de todos los señores senadores de Cuba, que rehusamos de nuevo nuestra aprobacion á dicho proyecto por las mismas razones en que fundamos nuestro voto negativo cuando se discutió primeramente en esta Cámara. Debo añadir ahora que hay un motivo más para esta desaprobacion, y es que el señor ministro de Ultramar ha manifestado últimamente que si él hubiera formulado la ley hubiera incluido en ella el principio de la indemnizacion, que es una circunstancia de que no puede prescindirse tratándose de emancipacion.

El señor conde de BERNAR dijo que, habiendo hecho el Sr. Jorrin una declaracion y no habiendo impugnado el dictámen, la comision no creia de su deber contestar al senador cubano.

El Sr. PELAYO CUESTA usó de la palabra en contra. Calificó de grave la declaracion hecha por el Sr. Jorrin.

Manifestó que, bien á su pesar, no ha tomado parte en la discusion del proyecto; pero faltando sólo la votacion definitiva del mismo, conviene que sepan las oposiciones que han de votar la forma constitucional en que deban hacerlo.

El señor PRESIDENTE dijo que no pueden discutirse los acuerdos del Senado, y la votacion definitiva del proyecto, verificada antes de ser remitido al Congreso, es punto de obediencia para todos.

El Sr. PELAYO CUESTA manifestó que no discutía aquella votacion, aquel acuerdo del Senado, porque así cumple á su propósito.

Examinó los artículos de la Constitucion y del reglamento relativos á las votaciones definitivas.

El señor PRESIDENTE llamó por primera vez á la cuestion al orador.

Se trata, dijo, de la discusion del dictámen, y la Mesa no puede menos de cumplir con el deber que le impone el reglamento.

El Sr. PELAYO CUESTA dijo que debía manifestar el alcance de los votos de las minorías, por si surgieran las dudas de la pasada votacion.

Si no puedo, dijo, dar á mi discurso el alcance que me proponia, declaro que las minorías liberales no tomarán parte en la votacion.

El señor PRESIDENTE: Pueden sus señorías hacer lo que estimen conveniente. (Murmullos en el salon y en las tribunas.)

El señor PRESIDENTE (dirigiéndose á la tribuna de la prensa): Los que asistían á la sesion y no son senadores, tienen el deber de guardar silencio casi religioso. El Sr. PELAYO CUESTA insiste en usar del derecho que tiene como senador de explicar el alcance de los votos de la minoría.

que respeta como debe los acuerdos del Senado y no discute aquella votacion.

Volvió á examinar los artículos de la Constitucion y del reglamento referentes á votaciones definitivas, deduciendo de sus argumentos que deben aplicarse, según texto literal, tal como se hallan escritos.

El señor PRESIDENTE manifestó que habia tenido gran longanimidad con todos los señores señadores, y deduciéndose de las palabras del Sr. Pelayo Cuesta que discutía la votacion definitiva del proyecto, en adelante hará que se cumplan con todo rigor los preceptos reglamentarios.

El Sr. CUESTA: Voy á entrar en la discusion del proyecto de ley. No me voy á ocupar de todos los puntos discutibles que abraza; me limitaré á tratar sólo dos puntos capitales, y acerca de los cuales la oposicion liberal quiere dejar consignado su parecer.

Cuando la pasion toma parte al tratarse de cuestiones pequeñas, no es extraño que tambien la tomase al tratarse de cosas importantes, y que una cuestion como la presente haya producido apasionamientos fuera de aquí. Así, cuando los exagerados abolicionistas califican de esclavistas á los individuos de los partidos más ó menos conservadores que pretenden que la emancipacion se realice en más ó menos tiempo, cometian tanta injusticia como cuando los conservadores tildaban de filibusteros ó antipatriotas á los que defendían la absoluta ó inmediata emancipacion. La injusticia de unos y otros se ha venido á demostrar al discutirse esta ley, puesto que unánimemente todos los partidos han estado conformes en declarar abolida la esclavitud y en consolidar el principio que se consigna en el art. 1.º, aboliendo total y absolutamente en los dominios españoles ese estado lamentable y denigrante en que se encuentran algunos miles de hombres.

Hubo tambien acusaciones de inconsecuencia, y esto ha sucedido siempre que se trata de resolver grandes cuestiones que afectan á intereses importantísimos, que por esta razon requie en muchos miramientos. Tambien á Lincoln se le acusó de esclavista porque declaró ilegal la proclama de Fremont emancipando á los esclavos, y sin embargo, aquél á poco tiempo dió la célebre declaracion por la cual puso en libertad absoluta á cuatro millones de esclavos. Repito, pues, que considero el artículo 1.º de este dictámen como el patrimonio comun de todos los partidos actualmente en España. Pero respecto á la manera de aplicar este principio, el Gobierno ha seguido un procedimiento que las oposiciones liberales consideran erróneo y peligroso, y este es el primer punto de que voy á ocuparme.

El proyecto de ley está aprobado por ambas Cámaras, y la comision mixta propone hoy á la aprobacion del Senado por su artículo 2.º el patronato, que tiene una duracion de ocho años, permaneciendo los que están hoy en la esclavitud durante ellos bajo el patronato del amo, y ampliando despues por cuatro años en que quedarán bajo el patronato del Estado, concluido el de los dueños. ¿Por qué proponeis ese periodo de ocho y cuatro años, despues de consignar el principio absoluto de la emancipacion? ¿Cuál es el objeto de esto? No puede haber más que uno de dos objetos, ó los dos á la vez: abrir un periodo por medio del cual los amos expropiados tengan alguna manera de compensar la pérdida que sufren, ó bien evitar que la emancipacion inmediata pueda causar trastornos y dificultades de grande trascendencia en la gobernacion de las provincias ultramarinas.

Pues yo digo que para estos dos objetos ese procedimiento del patronato es completamente estéril, y ademas entraña un peligro gravísimo en perjuicio de esos mismos intereses que se pretende defender por medio del proyecto. La cosa no es nueva; es un procedimiento tomado casi literalmente del que se adoptó en la emancipacion de los esclavos en los dominios de la nacion británica. En 1.º de Agosto de 1834 se dió la ley inglesa estableciendo un periodo transitorio de ocho años, que se llamaba de *aprendizaje*. ¿Y qué sucedió allí? Que no habian pasado los cuatro años cuando el grito unánime de los mismos propietarios de esclavos pedía con insistencia que se quitase el patronato, porque era estéril y perjudicaba sus intereses.

Efectivamente, en el año 1838 se declaró abolido el patronato, renunciando los cuatro años que faltaban, y desde aquel momento quedó la emancipacion establecida en todas las colonias inglesas. Pues tened por seguro que aquí ha de suceder lo mismo, y antes de cuatro años habrá de abolirse ese patronato que establecis. Pero esto no basta, porque dejáis subsistente la verdadera esclavitud hipocrita y vergonzantemente. ¿Por qué? Porque en un artículo se establece que el patronato es transmisible por todos los medios reconocidos por el derecho civil. ¿Qué medios son esos? El patronato es un institucion nueva, y en nuestras instituciones jurídicas no existen los medios de transmitirle; de manera que no habrá más medio que considerarle como las demas propiedades. ¿Y sabéis cuál es el peligro? Mientras el esclavo se halla en este estado, se resigna con su suerte, si bien siempre ansía la libertad; pero al recibir hoy un documento

en que se le dice que desde la fecha deja de ser esclavo y entra en la categoría de hombre libre, no verá más que esto, y en vano será tratar de convencerle de otra cosa; y cuando vea que su amo ó patrono le obliga á trabajar, creará que su amo se rebela contra el Rey de España ó contra la soberanía de España, y dirá: España me ha hecho libre, pero el amo me tiene esclavo.

¿No creéis que esto entraña grandes peligros? Por esta razon las oposiciones liberales combaten esta parte de la ley, sostienen que el esclavo debe ser libre desde luego, y creen que no hay perjuicio en esto para el orden público.

Hay que tener en cuenta una consideracion muy importante, porque para el propietario resulta de aquí un perjuicio enorme; pero esto no tiene nada que ver con la cuestion de orden público, y constituye el segundo punto que me he propuesto tratar. El patronato dará lugar á que muy pronto tengais que reformar esta ley, de la que sólo quedará el art. 1.º

El segundo punto es el relativo á la indemnizacion. He dicho ya que ésta es una reforma importantísima y que exige grandísimos sacrificios á todo el mundo, porque afecta á intereses considerables, no sólo económicos, sino sociales, familiares y aun políticos. Se ha sostenido en otro tiempo por todos la necesidad de reparar el daño que se causa al propietario de esclavos por la expropiacion que lleva aneja la emancipacion, y esto tampoco era exclusivo de ningún partido; pero se ha reconocido al mismo tiempo la imposibilidad de realizar esa indemnizacion, con lo cual estoy conforme.

Mas como consecuencia necesaria y lógica de esta necesidad que se nos impone, ¿se desprende que no se haya de dar indemnizacion de ninguna clase? Mi principio es que si la indemnizacion individual es hoy imposible, en cambio hay una forma de indemnizacion que llamaré colectiva, que es una compensacion perfectamente realizable. No se pueden reparar los intereses del amo, pero si se pueden reparar los intereses de la provincia que ha perdido ese importante elemento de produccion. ¿Cómo? Haciendo las reformas económicas y sociales en esas provincias, para que no sientan los perjuicios incalculables que llevan consigo esas transformaciones. Por ese se ha visto que los representantes de las provincias ultramarinas, lo mismo de la isla de Cuba que de la de Puerto-Rico, discordes entre si en muchos puntos más ó menos importantes respecto á la forma y al tiempo de la emancipacion de los esclavos, han venido á estar perfectamente unánimes en este punto, pretendiendo que simultáneamente con esta ley se trajeran aquí las demas reformas referentes á Cuba.

Nosotros habiamos sostenido que era indispensable tratar conjuntamente todas estas diferentes partes de la cuestion cubana; no habiamos dicho cómo; pero el Gobierno presidido por el Sr. Martinez Campos indudablemente habia contraído el compromiso de hacerlo así, y fuerza es reconocer que ese compromiso ha sido sin duda la palanca que le empujó fuera del Poder. Aquí presento un proyecto de ley del Gobierno anterior, y en este punto concreto, en la idea fundamental que le inspira, contaba con el apoyo de la representacion cubana y de la representacion liberal; pero despues las ideas y las corrientes han variado, como lo demuestra que han pasado cerca de dos meses desde que está en ese banco el Ministerio actual, y sin embargo aún no se ha anunciado siquiera la presentacion de las otras reformas. Nosotros sostenemos que la política del Ministerio anterior y la política que el actual representa en este punto es contraria, y ésta debe ser la razon que justifique el aplazamiento de las reformas pedidas por la opinion liberal, pudiendo asegurarse que todo induce á creer que el criterio á que han de obedecer las reformas que presente no será el criterio liberal del Gobierno anterior. Recuerdo que el señor presidente del Consejo de ministros, al presentarse aquí á dar cuenta de la crisis, decía que lo mismo las provincias de aquí que las de allí eran iguales y que no podían concederse á unas ventajas que no se concediesen á las otras.

Sin embargo de esto, y de que no conozco el pensamiento del Gobierno y sólo puedo hablar hipotéticamente; supongo que el proyecto de cabotaje y la cuestion arancelaria han de tener mucho de defensa de los intereses que van á ser lastimados por las reformas que se verificarán. Nosotros hemos dicho que el sacrificio debe ser igual para todos, puesto que somos hermanos. Si os proponéis defender los intereses establecidos en alguna provincia de la Península y dejáis los intereses de Cuba y Puerto-Rico descubiertos, establecis un desnivel que no debe existir entre los intereses de unos y otras provincias. El partido conservador siempre ha sostenido la emancipacion gradual é indemnizada, y sin embargo, el partido conservador, representado por el actual Gobierno, viene ahora á proclamar otro principio, puesto que reconoce la necesidad de la emancipacion, pero dice que la paguen los propietarios emancipados, no dándole ninguna clase de compensacion; y si el Gobierno declara que todas las provincias son iguales y no las favorece á todas igualmente, resultará que la Patria es sólo ma-

dre amorosa para unas provincias y no lo es para las otras.

Por esto nosotros creemos que las reformas debían tratarse al tiempo de la ley de emancipacion, considerando unas y otra como un sistema completo relativamente al organismo de las provincias ultramarinas; pero esto no se ha hecho, y esas reformas se aplazan indefinidamente; los esclavos se considerarán libres, y el amo se verá privado de ese elemento tan principal para la riqueza de aquella isla, que se verá arruinada, y por esta razon las oposiciones liberales combaten esta ley.

He terminado mi propósito, combatiendo los dos puntos que me habia propuesto, demostrando que el patronato será ineficaz y lo inconveniente que es no haber hecho las reformas económicas simultáneamente con esta ley. Por esta razon nosotros votaremos en contra con el carácter y la inteligencia que ha expresado al principio. Concluyo pidiendo al Senado me dispense porque le he ocupado en una materia que estaba ya ampliamente debatida.

El Sr. SILVELA (de la comision): En nombre de la comision tengo muy poco que exponer, por más que el Sr. Cuesta se haya extendido en el examen de tres puntos.

Poco diré relativamente á los puntos que ha tocado S. S. Empiezo felicitándole por la declaracion explicita que ha hecho S. S. de reconocer la validez del acuerdo que tomó el Senado, porque esta declaracion terminante de S. S. corroborada con la de venir á tomar parte en la votacion definitiva, quita pábulo á habillitas y argumentos que aquí no pueden tener valor ni eficacia, pero que lo pudieran tener en otra parte. Ha creído conveniente exponer en su nombre y en representacion de un partido las dudas que se le ofrecian, no sobre el acuerdo pasado, sino sobre los sucesivos que pudieran tomarse.

La ley constitucional preceptúa que los Cuerpos colegisladores deban tomar sus acuerdos á pluralidad de votos, pero siendo indispensable la mitad mas uno de los que componen el Cuerpo. No quiero recordar los antecedentes que ha habido, ni la proposicion que se votó; pero aunque no los hubiera, ¿puede haber duda acerca de que la mitad que se debe tomar en cuenta, la mitad de los que componen el Cuerpo, es la mitad de los que están aptos para votar leyes? S. S. dice que se debe tomar en cuenta la mitad de los admitidos, por lo que dicen cuatro artículos que ha encontrado en el reglamento. No recuerdo su numeracion, pero si que en tres de ellos el argumento estaba fundado en lo siguiente: «El senador admitido tiene derecho á que no se ocupe su puesto, y tiene ciertos derechos y privilegios». Esos artículos no tienen que ver con el artículo constitucional que dispensa lo referente á votar leyes.

No basta que la persona elegida para desempeñar el cargo de legislador tenga derecho á ciertas consideraciones; es preciso ver si esa persona reúne todas las condiciones que necesita para votar las leyes. Buscando S. S. algun artículo relativo á votacion, el único que ha encontrado es el 30, y sobre él debo llamar la atencion del Senado, pues su sola invocacion demuestra que el caso que defiende S. S. no puede tener apoyo sólido en el reglamento.

Dice el art. 30 en su primer párrafo: (Ley.) Fundándose en esto, decía el señor Cuesta: «Hé aquí un caso en que se cuenta la mitad mas uno de los admitidos y no se tiene en cuenta el juramento; luego vosotros vais contra lo que prescribe el artículo 30». No hay más que seguir leyendo para comprender la sutileza de este argumento. «Inmediatamente despues, los señadores prestarán juramento de fidelidad al Rey y á la Constitucion, etc.» ¿Cómo habia de hablar este artículo del senador que habia jurado, si se trata para antes del juramento? Ir á buscar la mitad mas uno antes de constituirse el Cuerpo, y exigir entónces el juramento, sería una cosa sin sentido. Pero una vez constituido, ¿compone ó no la mayoría un senador que no ha prestado juramento? ¿Puede esa persona presentar enmiendas y tomar parte en nuestras deliberaciones? Si S. S. queria rebuscar casos en el reglamento, pudo haber citado el art. 5.º, que dice bastará cualquier número para empezar la junta preparatoria, de lo cual podia deducir que con cualquier número podían votarse las leyes. Para que la cuestion se resolviese en el sentido que pretende S. S. debería demostrar que el senador que no ha prestado juramento puede deliberar aquí y votar aquí, porque los casos invocados por S. S. se refieren á actos preparatorios del Senado.

Queda, pues, establecido lo siguiente: que cuando se quiera saber la opinion del Senado, todos los que en aquel momento tienen derecho para hacer leyes se cuentan, y la mitad mas uno será la necesaria, y el que no se encuentre en estas condiciones no se puede tomar en cuenta y es un senador incompleto, como decía su señoría.

Ha hablado tambien S. S. del patronato y de las reformas económicas consideradas como medio de indemnizacion á los dueños de esclavos. Como el patronato no ha ofrecido divergencia entre ambos Cuerpos colegisladores, no me considero con la libertad necesaria para entrar en esta cuestion. En tiempo oportuno hubiera discutido con gusto este punto con S. S.;

pero el patronato está ya aprobado por el Senado y el Congreso y no puedo ocuparme de él. Sólo he de rectificar un error de su señoría. Ha indicado que por el patronato pueden llamarse algun dia á engaño los que antes eran esclavos, porque cuando al negro se le ponga en la mano el papel en que se le declare libre, dirá que el dueño le obliga indebidamente á trabajar. No se ha fijado S. S. en el artículo 5.º, porque en él se dice que la célula expresará sus derechos y obligaciones, y en ella verá que tiene obligacion de trabajar durante los años que determina la ley.

El señor ministro de ULTRAMAR dijo que el Gobierno está conforme con las declaraciones hechas por el Sr. Silvela.

Afirmó que el Sr. Pelayo Cuesta sólo ha criticado el proyecto que se discute, pero que no ha dicho la última palabra del partido á que pertenece sobre la cuestion de la esclavitud.

Puesto que S. S. quiere la indemnizacion á los propietarios esclavos, dijo, podia haber indicado la forma en que debía establecerse.

Dijo que el patronato responde á las necesidades del esclavo y del propietario, porque no deja á aquél desamparado y sin trabajo, ni á éste se le priva de sus servicios sino con lentitud.

Si se concediera indemnizacion por el Tesoro de la Isla, ocurriria lo que afirmaba el Sr. Pelayo Cuesta, es decir, que Cuba se indemnizaba á sí misma, y si se pagara por el Tesoro de España, sabida es la imposibilidad de hacerlo.

Si la indemnizacion se concediera en reformas económicas, se rebajaría el presupuesto de ingresos de la isla de Cuba y se produciria un déficit permanente de consideracion, que importaria más que si se consiguiera en los presupuestos generales de la Península la suma necesaria para indemnizar á los propietarios de esclavos.

Dijo que el Gobierno estudiará las consecuencias del planteamiento de la ley que se discute, y procurará hacer más llevaderas las cargas que gravitan sobre la propiedad cubana.

Excitó al Sr. Pelayo Cuesta para que declarase lo que hará el partido constitucional sobre los problemas económicos del dia que sea llamado al Poder, y aconsejó á dicho partido que olvide sus tradiciones.

El Sr. JORRIN manifestó que desde el comienzo de la discusion hasta hoy ha pedido que las reformas económicas se plantearan en el proyecto de abolicion de la esclavitud, como compensacion á los perjuicios que dicho proyecto ha de producir á los propietarios de esclavos.

Aseguró que la ley producirá funestos, funestísimos resultados.

Terminó diciendo que la mejor manera de acabar con el déficit del presupuesto de Cuba es disminuir los sueldos y los gastos.

Los Sres. Pelayo Cuesta y ministro de Ultramar rectificaron.

El señor PRESIDENTE: Se suspende la discusion. Orden del dia para mañana: Los asuntos pendientes. Se levantó la sesion. Eran las siete.

## Espectáculos

### Funciones para hoy

TEATRO REAL.—A las ocho y media. —T. impar.—Lucrecia Borgia. ESPAÑOL.—A las ocho y media. —T. par.—Entre bobos anda el juego.—El nido de amores. ZARZUELA.—A las ocho y media.—Las dos huérfanas. APOLO.—A las ocho y media.—Las tramas de Garulla.—No hay mal que por bien no venga.—El abate Pirracas. COMEDIA.—A las ocho y media.—¡A Dios, Madrid! VARIEDADES.—A las ocho y media.—Un pié y un zapato.—De gustos no hay nada escrito.—Sin cocinera.—Un frac nuevo. ESLAVA.—A las ocho y media.—Seguros contra incendios.—El querer y el rascar.—Una noche de novios.—Sin atadero. MARTIN.—A las ocho.—Tiempo perdido.—El libro verde.—Corregir con el ejemplo.—Artistas para la Habana.—Baile.

## Cultos

SANTOS DEL DIA 31.—San Pedro Nolasco, fundador, y Santa Marcela, viuda. Se gana el jubileo de Cuarenta Horas en la iglesia de religiosas de Góngora, donde por la mañana habrá misa mayor, y por la tarde preces y reserva, en obsequio de su santo fundador. Tambien se celebrará á San Pedro Nolasco en las monjas de Don Juan de Alarcón. En la iglesia de Nuestra Señora de Monserrat continúa la novena de Nuestra Señora. Terminan por la noche en San Ignacio los ejercicios del mes consagrado al Niño Jesús. En la parroquia de San Luis principia la novena de Nuestra Señora de la Leche y Buen Parto. Visita de la Corte de Maria, Nuestra Señora del Amor Hermoso en San Gines.



ha dictado sentencia en la causa de regimiento. No ha llegado todavía el proceso a ese estado, puesto que hoy se mandará entregar la causa al abogado defensor para que la defienda, habiendo ya el fiscal formulado su acusación, en la cual parece que pide la imposición de la pena de muerte al procesado Otero.

Se ha dispuesto que se proceda a la habilitación de un cuartel para infantería en el mismo local que ocupa el colegio de carabineros jóvenes establecido en el Escorial.

El primer recurso de casación que ha llegado al Tribunal Supremo, de las provincias de Ultramar, procede de la audiencia de Puerto-Príncipe, restablecida por el Sr. Albacete, y ha sido interpuesto contra la sentencia dictada por la misma en causa criminal contra la *parda* Isabel Guerra, por el doble asesinato de dos hijas suyas de corta edad, y tentativa de suicidio.

Esta desgraciada, que recientemente había quedado viuda y en la mayor miseria, llevó a cabo tan horrible atentado, degollando primero a sus hijas, una de nueve meses, y otra de tres años, é infiriéndose ella después una grande herida en el cuello con el mismo cuchillo, todo bajo la idea, según expuso en su declaración, de que las hijas fueran donde estaba su padre y ella con su marido.

Viene condenada en ocho años por cada uno de los delitos cometidos.

La dirección general de Beneficencia y Sanidad ha repartido los *Boletines demográficos sanitarios* correspondientes a los meses de Setiembre y Octubre; se les ha dado nueva forma, están esmeradamente impresos, y a los datos ya antes conocidos se añade ahora el resumen de observaciones meteorológicas que forma el Observatorio astronómico de esta corte. El trabajo va completándose, y esperamos que pronto llegue a la mayor posible perfección.

El anunciado canje de títulos de la Deuda por los definitivos, parece comenzará en la dirección del ramo el día 3 de Febrero próximo.

Del 6 al 8 de Febrero próximo se inaugurará la escuela municipal establecida en la calle de Rodas.

A las cinco y media de la tarde de ayer tuvo la desgracia de caerse un albañil desde un andamio de una casa en construcción en la calle del Carmen. El infeliz se ocasionó la fractura del brazo y antebrazo derecho, y fué conducido al hospital con la triste perspectiva de tener que sufrir la amputación del miembro lesionado.

Ayer tarde a las cuatro se presentó un sujeto en la fábrica de chocolates «La Española» y entregó un vale pidiendo dos arrobas de dicho artículo por encargo de una tienda de ultramarinos.

Sirvióse el pedido por uno de los dependientes, y pocos momentos después cayó en sospecha por la precipitación con que echó a andar el criado. Se le detuvo y confesó el sujeto en cuestión que el vale era falsificado.

El delincuente, cargado con el chocolate, fué conducido al juzgado de primera instancia de guardia.

Ayer tarde a las cinco fué detenido por la pareja del cuerpo de seguridad que hacía servicio en el viaducto de la calle de Segovia un sujeto en el momento de irse a arrojar desde dicho sitio.

Según manifestación del desgraciado, le habían robado momentos antes la capa en la ponda de Toledo, y aterido de frío y sin encontrar trabajo en su oficio de albañil, había intentado poner fin a su existencia.

Con el título «La Española» se ha abierto al público un almacén de sal, al por mayor y menor, calle del Duque de Alba, número 14.

Segunda edición

El señor marqués de Salamanca ha insistido en la sesión de esta tarde en el Senado en lo dicho ayer tarde en aquella Cámara respecto a que el Estado debe construir por su cuenta las líneas que forman la red del Noroeste.

También manifestó que había propuesto la construcción de 300 kilómetros de línea directa sin subvención. El señor ministro de la Gobernación ha rogado a los señores que no preguntaran por ciertos datos, que el Gobierno se encargaría de presentar a su tiempo con la ley referente a dicho asunto.

El señor marqués de Valmediano ha pedido al Gobierno esta tarde en el Senado abra una información sobre los sucesos referentes al regimiento de Pavia, a fin de cortar habillitas.

El señor ministro de la Gobernación ha dicho que pondrá la petición en conocimiento del señor ministro de la Guerra.

El general Quesada añadió que la petición del señor marqués de Valmediano no creía conveniente que se llevase al Senado, y el señor ministro de la Guerra, que llegó en aquel momento, dijo que en Valcávaro se había cometido un crimen y se había aplicado la ley.

La votación recaída esta tarde en el Senado sobre el proyecto de abolición, cuyo dictamen ha presentado la comisión mixta, ha sido de 156 votos por 28.

Según ha indicado el señor conde de la

Romera, secretario de aquella Cámara, el número de los señores senadores admitidos hasta el día y que habían prestado juramento era 291, siendo la mitad mas uno 147, y habiendo votado 156 senadores el dictamen, quedaba, por tanto, aprobado en definitiva.

Los senadores que han emitido su voto en contra del dictamen presentado esta tarde al Senado por la comisión mixta, han sido los señores:

Amblar, marqués del Aguila Real, Güell y Renté, Galdó, Dóriga, Vaamonde, Meluquer, Ruiz Gomez, Sanz, Gallostra, Rey, Parra, Ros de Olano, Sancho, Alonso Colmenares, Ramirez Carmona, Fernandez de Castro, Fernan-Núñez, duque de Vergara, Mazo, Almodóvar, Crespo, Luserna, Jorjin, Ramirez Villaurrutia, Pelayo Cuesta, conde de la Almina, conde de los Villares. Total 28.

El señor ministro de Ultramar ha asegurado esta tarde en el Senado, contestando al Sr. Jorjin, que la palabra indemnización respecto a Cuba no ha sonado hasta ahora, ni se le ha ocurrido á ningún representante de aquella isla hasta que lo ha dicho el Sr. Güell y Renté.

Ha manifestado también que el Gobierno lleva gastado por la insurrección desde el 26 de Agosto último 200 millones.

El general Sanz ha pedido al ministro de Ultramar que suprima los derechos de importación del azúcar en Puerto-Rico, como ocurre en las demas provincias.

El exministro de Marina Sr. Pavia ha declarado terminantemente esta tarde en el Senado que el proyecto de tributación hubiera acompañado el anterior Gobierno al de abolición, si no lo hubiese impedido el señor ministro de Hacienda.

El Sr. Güell y Renté ha leído en la sesión de esta tarde el escrito que presentó pidiendo en Noviembre de 1879 la indemnización para los propietarios españoles que tienen intereses en Cuba, y ha dicho también que Cuba no se salva con dinero ni ejército, sino con leyes, y aseguró que el Sr. Elduayen desconoce las necesidades de Cuba.

De los senadores que han acudido esta tarde a la alta Cámara y no han tomado parte en la votación del dictamen de la comisión mixta, recordamos a los señores conde de Xiqueña y Fernandez de Lahoz.

El senador Sr. Saavedra, después de verificada la votación esta tarde en el Senado, ha hecho constar su voto con el de la minoría, y el señor presidente ha indicado que constará para que aparezca en el *Diario de Sesiones*.

En los centros adonde hemos acudido a recoger noticias oficiales, no se sabía a qué hora ha sido la ejecución del reo Ale-

mani, que ha debido hoy tener efecto en Ceuta, según anunciamos en otro lugar de este número.

La causa y acusación del regicida Otero ha sido hoy entregada por el promotor fiscal en la escribanía del Sr. Aguilar, del juzgado de Palacio.

Mañana debe llegar a Madrid una comisión de diputados provinciales de Huelva, que viene a tratar con el Gobierno asuntos de importancia sobre la calcinación de minerales.

Algunos periódicos de la mañana han dicho, y nosotros también tenemos conocimiento de ello, que varios diputados a quienes comprende la ley de incompatibilidades, aprobada en el Congreso durante la ausencia de las minorías, se proponen intervenir con sus amigos políticos para que combatan en el Senado, cuando se discuta dicha ley, los privilegios que la misma concede a ciertas profesiones y carreras del Estado, como son los jueces, catedráticos de universidades é ingenieros civiles, sin haber comprendido en estas excepciones a los militares que no alcanzan cierta graduación.

Los interesados que pertenecen a las minorías, no pudiendo combatir los dictámenes de la comisión en el seno de la misma, provocarán un debate político que no carecerá de importancia, por las personalidades que en él han de intervenir, según se anuncia.

Al ponerse a discusión esta tarde en el Senado el proyecto del ferrocarril de Puertollano a Córdoba, ha pedido la palabra para impugnarlo el Sr. Gallostra, quien a la hora que nos retiramos de la tribuna estaba pronunciando un discurso, en el cual decía al Gobierno que no parecía sino que en los actuales momentos había sonado la hora de los ferrocarriles, según estaba observando con infinidad de dictámenes que sobre estos asuntos se presentaban.

El Sr. D. Salvador María Granés, fundador, redactor y propietario que ha sido de *La Filoxera*, en la cual firmaba con el pseudónimo de *Moscatel*, se ha acercado a nuestra redacción rogándonos que manifestemos que nada ha tenido ni tiene que ver con el periódico titulado *El Escándalo*, en el cual no ha escrito una sola línea, ni la escribirá en adelante.

Telegramas de la tarde

Nueva-York 30.

El *New-York Herald* publica un telegrama de la Habana, fecha 28, anunciando que San Diego, Pinar del Rio, Cienfuegos, Mariel y otros pueblos han sufrido grandes pérdidas a consecuencia del último terremoto.

San Diego es un caserío de 110 ha-

bitantes, Pinar es un lugar de 1.335, Cienfuegos tiene 4.324 y Mariel 1.548. Todas estas poblaciones pertenecen al departamento Occidental, menos Cienfuegos, que lo es del Central.

Añade que la ciudad de San Cristóbal está casi destruida.

Berlin 30.

Ayer celebró una larga entrevista con el emperador el príncipe de Bismarck.

Se asegura que en dicha conferencia fueron acordados los proyectos de ley que se presentarán en la próxima legislatura del Parlamento alemán, que se inaugurará el 12 de Febrero próximo.

Paris 30.

El *Diario Oficial* publica esta mañana un suelto diciendo que el ministro de Negocios extranjeros, Sr. Freycinet, y el marqués de Molins, embajador de España, firmaron ayer una declaración prorrogando el convenio de comercio firmado el 5 de Diciembre de 1877, y que terminaba el 27 de Marzo próximo.

Se estipula dicha prórroga sin fijar duración, reservándose cada una de las partes el derecho de denunciar el convenio con seis meses de anticipación.

Paris 30.

Esta noche se verificará en el hotel Continental el baile há tiempo anunciado en beneficio de los pobres, bajo el patronato de la reina Isabel.

Bolsa

DEL DIA 30 DE ENERO. COTIZACION OFICIAL.

Table with columns: FONDOS PÚBLICOS, último precio. Rows include Renta perpetua al 3 por 100, Id. exterior, Denda amortizable con intereses 2%, etc.

IMPRENTA DE LA GACETA UNIVERSAL, Plaza de la Armería, 3 duplicado.

EL HOMBRE DE HIERRO

—¿Pero eso he dicho mi marido y yo. —Lo recuerdo. —Y dando ese recado nos ayudáis a pagar la nuestra. Tread y vuestro amigo lo mas pronto posible, porque a mi misma me avergüenza mi ingratitude. —El falso vizeconde quedó mudo y mirando a Adela fijamente, la cual prosiguió diciendo: —¿Qué significa ese repentino silencio? —¿Es que... lo que pedis, baronesa... —¿Cómo? —Creedlo. —¿Puedes que difonad se oponen? —Puedo hablar sin ambages? —Sin duda alguna. —Roberto, como que ha contratado relaciones y amistades desde que está en París, no ha podido ignorar siempre que áries de ser vos la baronesa de la Ribera, finisista la señorita Adela Simonet. —Todo el mundo lo sabe. —Pero... —Ea, dejad los rodeos y hablad claro. —Como finisista nombrada heredera de Luis Garnier... —Y fui desposeída por sentencia judicial, y la herencia pasó á manos de la sobrina de Garnier y

EL HOMBRE DE HIERRO

—¿Pero eso he dicho mi marido y yo. —Lo recuerdo. —Y dando ese recado nos ayudáis a pagar la nuestra. Tread y vuestro amigo lo mas pronto posible, porque a mi misma me avergüenza mi ingratitude. —El falso vizeconde quedó mudo y mirando a Adela fijamente, la cual prosiguió diciendo: —¿Qué significa ese repentino silencio? —¿Es que... lo que pedis, baronesa... —¿Cómo? —Creedlo. —¿Puedes que difonad se oponen? —Puedo hablar sin ambages? —Sin duda alguna. —Roberto, como que ha contratado relaciones y amistades desde que está en París, no ha podido ignorar siempre que áries de ser vos la baronesa de la Ribera, finisista la señorita Adela Simonet. —Todo el mundo lo sabe. —Pero... —Ea, dejad los rodeos y hablad claro. —Como finisista nombrada heredera de Luis Garnier... —Y fui desposeída por sentencia judicial, y la herencia pasó á manos de la sobrina de Garnier y

CAPITULO IX

El baron, la baronesa y el vizeconde

Antes de acostarse el agente, ya convertido en baron, tuvo buen cuidado de decir á su ayudada de cámara: —A cualquier hora que se presente mañana el vizeconde de Champy, mandad que le hagan subir y pasadme recado. —Está bien, señor baron. Dejó el lecho temprano, y su primera operación fué encender un rico habano, después de elegir entre las diversas clases que de la hermosa Antilla vienen, y muéltamente tenderse en un divan. Cerró los ojos y recogióse en sí mismo, para reflexionar detenidamente acerca de la manera con que debería proceder respecto de la intrigante y cínica Fiorina.

Que era poseedora de graves secretos que dejaban deducir los realmente ignorados, era indudable, pero el no menos cínico é infame baron se tranquilizaba diciendo: «Tiene directo interes en callar, si habla, nada adelanta para sí, y callando puede ganar mucho, que es lo que desea. Forzoso es com-

